



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 15 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El, Acta de fecha 07 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata; el Informe N.° 008-2026-MDC/GRD-FYPQ, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; la Opinión Legal N.° 039-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 07 de abril de 2026, emitida por la Asesora Legal Externa; así como demás documentos que obran en el expediente administrativo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM, respecto a las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que los Gobernadores Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, se dispone que los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deben incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, de manera transversal en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, respecto a las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece como una de sus funciones aprobar y difundir el reglamento interno del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Acta de fecha 07 de enero de 2026, se aprueba el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco, los integrantes del referido grupo de trabajo, en el marco de sus competencias y funciones, acordaron aprobar el mencionado reglamento interno, el cual establece las disposiciones para su organización, funcionamiento y articulación en el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N.° 008-2026-MDC/GRD-FYPQ, de fecha 12 de enero de 2026,



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



emitido por el Responsable de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Fidel Yohan Palomino Quispe, quien solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata;

Que, mediante Opinión Legal N.º 039-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 07 de abril de 2026, emitida por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Combapata, Abog. Magaly E. Mendoza Araoz, quien, habiendo revisado la documentación correspondiente, concluye que resulta procedente formalizar, a través de Resolución de Alcaldía, la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata, el mismo que fue aprobado por dicho Grupo de Trabajo conforme consta en el Acta de fecha 07 de enero de 2026; precisándose, asimismo, que dicha aprobación se encuentra dentro del plazo de noventa (90) días calendarios establecidos para la instalación y funcionamiento del referido Grupo de Trabajo, encontrándose conforme a la norma en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, resulta pertinente precisar que la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó con fecha 07 de enero de 2026, por lo que corresponde que el presente acto administrativo produzca eficacia anticipada a dicha fecha; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que "la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, y que exista en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho que justifique su adopción";

Que, numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**," el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Combapata la implementación, cumplimiento y difusión del Reglamento Interno aprobado, conforme a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Combapata brinden las facilidades y apoyo necesario para el cumplimiento del Reglamento Interno, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C/C
GM
DDOYGRD.
OTI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Bernardino Yohana Quispe
DNI: 780119872
A.L.S.A.B.E.



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco

mesadepartes@municombapata.gob.pe
contactos@municombapata.gob.pe

